

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA**, Doctor En Medicina Y Cirugia, Mayor De Edad, Casado, Hondureño Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 63 CENTAVOS (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

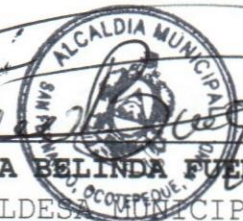
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las

partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado , **AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE** firmamos el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(02)** días del mes de **agosto** del año 2020.



TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE



MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA
CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/10/2020
Hora : 01:51 p.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 502

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 401

Fecha de Emisión: 2/10/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 00000421

Pague a: MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA

Id/RTN: 0501198909620

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como medico general en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Septiembre 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	29,337.63
	Monto Total:	29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,337.63

Firma y Sello de Contador	Firma y Sello de Alcalde	Firma y Sello de Tesorería
CONTADOR HONDURAS, C.A.	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE	TESORERÍA MUNICIPAL SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE

Recibido por:

Identidad No.:

Miguel Enrique Medina Pineda
0501-1989-09620

0s+js/9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNlJ0TgDkWP9+KWI/dpGfwiQxCrQwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG
SJWwrJfyW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GLENDA LISETH VALDEZ ARITA**, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS AUXILIAR DE ENFERMERIA, Mayor De Edad, Casada, Hondureña Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, Enfermos O Sospechosos Covid-19 .
2. Pre-Clínica Centro Triage
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Mviles, Y Asistencia En Cuidados De Enfermería En Centro Triage COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **(2) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**,

sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps.12,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

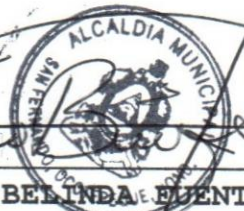
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin

ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado, **agosto, septiembre**, el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(02)** días del mes de **septiembre** del año 2020.



TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE


GLENDALISETH VALDEZ ARITA
CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/10/2020

Hora : 02:03 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 503

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 402

Fecha de Emisión: 2/10/2020

No. Cheque/Nota de Débito: 00000422

Páguese a: GLENDA LISETH VALDEZ ARITA

Id/RTN: 1410199300156

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como Enfermera Auxiliar en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Septiembre 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	12,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-03	OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	12,000.00
	Monto Total:	12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

 Firma y Sello de Presupuesto	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por:

Identidad No.:

1410-1493-00156

0s+js/9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNIIj0TgDkWP9+KWI/dpGTnwlOxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG
 SJWwrJfyW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SIRIA FABIOLA PERAZA BENITEZ, BACHILLER EN PROMOCIÓN SOCIAL**, Mayor De Edad, soltera, Hondureña con identidad: 1410-1993-000175, Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de LIMPIEZA **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **CONSERGE**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo y desinfección de áreas del programa fuerza honduras.
2. entrega de solicitudes y recepción de encomiendas asia el programa fuerza honduras
3. apoyo las brigadas mobiles.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **dos (2) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como sonserge; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps:**

6,000.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado **agosto y septiembre**, el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(30)** días del mes de **septiembre** del año 2020.



TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE

Sirra Fabiola Peraza Benitez
SIRIA FABIOLA PERAZA BENITEZ
CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/10/2020
Hora : 02:21 p.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 504

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 403

Fecha de Emisión: 2/10/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 00000423

Pague a: SIRIA FABIOLA PERAZA BENITEZ

Id/RTN: 1410199300175

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como Conserje en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Septiembre 2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00



Recibido por:

Identidad No.:

*Siria Fabiola Peraza Benitez
*1410-199300175

0s+js/j9JmcK/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNllj0TgDkWP9+KWI/dpGTnw/OxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG
SJWwrfjW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptpU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SIBIA ADAI PEÑA**, BACHILLER EN PROMOCION SOCIAL, Mayor De Edad, Casada, Hondureña con identidad numero: 1410-1990-00093 Y Residente En SANFERNANDO, Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AYUDANTE**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. COLABORAR CON EL TRIAJE MOBIL.
2. IDENTIFICACION Y CAPTACION DE SOSPECHOSOS DE COVID-19 EN LA COMUNIDAD,
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Mobiles, Y En Centro Triage COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **(2) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de enfermería profesionales; por este mismo acto

mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps. 6,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin

ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **septiembre** del año 2020.




TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE


SIBIA ADAI PEÑA
CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/10/2020
Hora : 03:32 p.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 506

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 405

Fecha de Emisión: 2/10/2020

No. Cheque/Nota de Débito: 00000426

Pague a: SIBIA ADAI PEÑA SANTOS

Id/RTN: 1410199000093

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como ayudante en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Septiembre 2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

 Firma y Sello de Contador Municipal	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesorería
---	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por:

Identidad No.:

1410-1990-00093

0s+js/j9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBnIj0TgDkWP9+KWI/dpGTnw/OxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG
SJWwrfyW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptpU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JOSELIN MAGALY BUEZO**, BACHILLER EN PROMOCION SOCIAL, Mayor De Edad, Casada, Hondureña con identidad numero: 1410-1993-00210 Y Residente En SANFERNANDO, Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AYUDANTE**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. COLABORAR CON EL TRIAJE MOBIL.
2. IDENTIFICACION Y CAPTACION DE SOSPECHOSOS DE COVID-19 EN LA COMUNIDAD,
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Mobiles, Y En Centro Triaje COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **(2) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**,

CONTRATADO, sus servicios de enfermería profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps. 6,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin

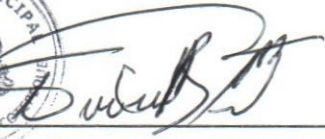
ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

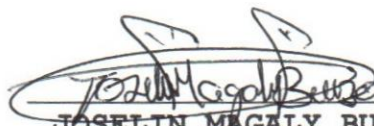
En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **septiembre** del año 2020.




TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA

ALCALDESA MUNICIPAL

CONTRATANTE



JOSELIN MAGALY BUEZO

CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/10/2020
Hora : 09:29 a.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 512

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 410

Fecha de Emisión: 8/10/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 00000434

Pague a: JOSELIN MAGALY BUEZO ORELLANA

Id/RTN: 1410199300210

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como ayudante en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Septiembre 2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		6,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		6,000.00

 Firmado por: [Firma] Alcantador HONDURAS, C.A.	 Firmado por: [Firma] ALCALDIA MUNICIPAL SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE	 Firmado por: [Firma] TESORERIA MUNICIPAL SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE
--	--	---

Recibido por:

Identidad No.:

1410-1993-00210

0s+js/9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOObNlIj0TgDkWP9+KWI/dpGTnwIOxCrOwCVKXrC+InXGSi81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG
SJWwrJfyW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptpU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LENDY ESTELA DERAS OLIVA**, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS AUXILIAR DE ENFERMERIA, Mayor De Edad, Casada, Hondureña con identidad numero: 1410-1983-00040 Y Residente En la aldea san Antonio, Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, Enfermos O Sospechosos Covid-19 .
2. Pre-Clínica Centro Triage
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Móbiles, Y Asistencia En Cuidados De Enfermería En Centro Triage COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **(2) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de enfermería profesionales; por este mismo acto

mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps.12,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin

ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

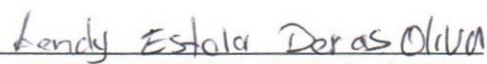
CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **septiembre** del año 2020.




TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE


LENDY ESTELA DERAS OLIVA
CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/10/2020
Hora : 02:56 p.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 505

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 404

Fecha de Emisión: 2/10/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 00000424

Pague a: LENDY ESTELA DERAS OLIVA

Id/RTN: 1410198300040

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como Enfermera Auxiliar en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Septiembre 2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	12,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00



Recibido por: Lendy Estela Deras

Identidad No.: 1410-1983-00040

0s+js/j9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOObNij0TgDkWP9+KWI/dpGTnwIOxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG
SJWwrJfyW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ALDER ANTONIO GARCIA MATA**, AGRICULTOR, Mayor De Edad, Unión Libre, Hondureña con identidad numero: 1410-1989-00219, Y Residente En SANFERNANDO, Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **personal de limpieza**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar Limpieza En Centro Triage
2. Realización De Limpieza En El Centro De Pruebas Rapidas PCR. Mediante Operación Fuerza Honduras.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de uno **(1) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de limpieza general n los diferentes establecimientos; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de seis mil LEMPIRAS EXACTOS

(Lps. 6,000.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **septiembre** del año 2020.

TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE

ALDER ANTONIO GARCIA MATA
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO



Departamento de Ocotepeque

Honduras C. A.

Telf. 9903-4167-9939-2373

CONTRATO N° MSF 00006/2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA "ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS", CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.

MODALIDAD LLAVE EN MANO

Nosotros. Tania Belinda Fuentes Villeda, Mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad **N° 1410-1983-00062**, y de este domicilio , actuando en mi condición de Alcaldesa municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo **N° 335-2017 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 34520** y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 15 de Enero del Año 2018 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamó AL CONTRATANTE **Rubén Martínez Rodríguez** , Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0421-1984-00236**, mayor de edad, casado, **HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto antes mencionado de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I:

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.

4. CONTRATISTA: Rubén Martínez Rodríguez.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El contratista se obliga a suministrar la mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución el PROYECTO: ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD, COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS.

EL CUAL INCLUYE:

ACTIVIDADES DE PROYECTO					
CENTRO DE SALUD					
	Descripcion	UNIDAD	Cantidad	P. Unitario	total
1	Construccion de Caseta Provisional de madera Forrada con Lamina	UNIDAD	1	6500	L 6,500.00
2	Piso Simple e= 7cm (Incluye Excavacion y Nivelacion)	M2	6	375	L 2,250.00
3	Techo de Lamina para Caseta de Madera y Lamina	M2	10.24	200	L 2,048.00
4	Construccion de Galeron con Lamina y Madera	m2	30	255	L 7,650.00
6	Construccion de Puerta Metalica para Sala de TB	UND	1	5000	L 5,000.00
7	Barrera de Division Pacientes	Global	1	2301	L 2,301.00
	Sub-Total Centro de Salud			L	25,749.00
COLISEO MUNICIPAL					
7	Excavacion para Cimiento de Columna	M3	1	250	L 250.00
8	Columna 0.25x0.25 4#4 y #2@15cm , 3000 psi	ML	7	750	L 5,250.00
9	Losa de Concreto e=10cm Var #4@15cm A.s	m2	4	1900	L 7,600.00
10	Zapata Aislada 1x1 Var #4 @ 20 cm, A.S	Unidad	1	1400	L 1,400.00
11	Dado de Cimentacion Mamposteria	M3	0.8	2200	L 1,760.00
12	Suministro de Rotoplas Cap= 2500 litros	Unidad	1	9500	L 9,500.00
13	Instalaciones hidraulicas en Rotoplas	Global	1	1200	L 1,200.00
14	Piso simple afinado en Sanitarios de Coliseo	m2	6	375	L 2,250.00
15	Reparacion de Sanitarios	Global	1	750	L 750.00
16	Reparacion de Puertas Metalicas	Unidad	3	1100	L 3,300.00
17	Grada de Acceso	M2	1.4	350	L 490.00
	Sub-Total Coliseo Municipal			L	33,750.00
CASA MUNICIPAL					
18	Pintado de Municipalidad	Global	1	6500	L 6,500.00
19	Ventanas para sanitarios	Unidad	2	500	L 1,000.00
20	Reparaciones hidraulicas en sanitarios	Global	1	500	L 500.00
21	Reparacion de instalaciones electricas en casa Municipal	Global	1	500	L 500.00
22	Construccion de Sanitario 1x1.25 m(Con bloque)	Global	1	6000	L 6,000.00
23	Sum y Instalacion de Lavamos	Global	1	1000	L 1,000.00
	Sub-Total Casa Municipal			L	15,500.00
	TOTAL DE PROYECTO			L	74,999.00

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO. - A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término de cinco (05) días a partir de la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de sesenta días calendario (60 días) contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliará el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISIÓN, la cantidad de; **Setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve lempiras exactos (Lps. 74,999.00)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por la municipalidad y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones según avance de obra que presente el Supervisor.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **Setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve lempiras exactos** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. Así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos SAR, el Contratista se compromete no presentara garantías bancarias de calidad y fiel cumplimiento, ya que el monto de contrato esta exento de estos pagos.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO. El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO: a. LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. b. LA MUNICIPALIDAD velará por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución

Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

CLAUSULA IX: PERSONAL: En el proyecto no hay aporte comunitario de mano de obra no calificada. El Contratista queda obligado a tener personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.

CLAUSULA X: MULTAS: El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir QUINIENTOS LEMPIRAS (500.00) por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

CLAUSULA XI: EQUIPO: Si el proyecto lo requiere El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD un listado en el que describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que El Contratista deberá, mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiente retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.** El equipo que a juicio de LA MUNICIPALIDAD no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que EL CONTRATANTE lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la simple nota.

CLAUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XIV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO: El contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y, por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle uso, aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y LA MUNICIPALIDAD y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO: 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y Contratistas en la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará y se calificada por LA MUNICIPALIDAD. b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley. e.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. f.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. g.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. 2. Cuando el contratista incurra en cualquier ampliación de las causas previstas en el numeral que antecede, LA MUNICIPALIDAD concederá al Contratista y su fiador el término de prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión de laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformado canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc.. Que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutara los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas debajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo del agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. El contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya al atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo

siguiente: 1.) Taller mecánico: el área del taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias que contaminen el suelo. Si el contratista mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o de algún derivado del petróleo dentro del área del proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. 2.) El contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente ordena LA MUNICIPALIDAD. Además, tomara las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 3.) No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo de LA MUNICIPALIDAD. El contratista jamás vaciara los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. 4.) El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El contratista conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. 5.) En caso de ser necesario el contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en sus campamentos letrinas y agua potable. Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, alambre, tubería, latas de aceite, de grasa etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por LA MUNICIPALIDAD. 6.) El contratista podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado y cercado y además solo del género pino, bajo el sistema de raleo. Estas acciones deberá reportarlas a la Unidad de Medio Ambiente UMA, con antelación, personal de la cual hará una gira al sitio y determinará el método de corte. 7.) El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: LA MUNICIPALIDAD, ICF, Instituto de Conservación Forestal y Vida Silvestre, Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, etc. de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 8.) El Contratista avisará inmediatamente a la UMA, cuando encuentren evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 9.) El Contratista comunicara a LA

MUNICIPALIDAD, cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc. 10.) El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vida.

CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCION: 1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.



Tania Belinda Fuentes Villeda
Alcaldesa Municipal

A handwritten signature in cursive script, reading 'Rubén Martínez Rodríguez'.

Rubén Martínez Rodríguez
Contratista

INVITACION A COTIZAR

PROYECTO: ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL
PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, (OPERACIÓN FUERZA HONDURAS COVID-19)

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE 28/07/2020
 SEÑORES QUE SOLICITAN: **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

ACTIVIDADES DE PROYECTO					
CENTRO DE SALUD					
	Descripcion	UNIDAD	Cantidad	P. Unitario	total
1	Construccion de Caseta Provicional de madera Forrada con Lamina	UNIDAD	1	6.500	6.500
2	Piso Simple e= 7cm (Incluye Excavacion y Nivelacion)	M2	6	375	2.250
3	Techo de Lamina para Caseta de Madera y Lamina	M2	10.24	900	9.216
4	Construccion de Galeron con Lamina y Madera	m2	30	955	28.650
6	Construccion de Puerta Metalica para Sala de TB	UND	1	5.000	5.000
7	Barrera de Division Pacientes	Global	1	9301	9.301
	Sub-Total Centro de Salud				95.749.00
COLISEO MUNICIPAL					
7	Excavacion para Cimiento de Columna	M3	1	950	950
8	Columna 0.25x0.25 4#4 y #2@15cm, 3000 psi	ML	7	750	5.250
9	Losa de Concreto e=10cm Var #4@15cm A.s	m2	4	1.900	7.600
10	Zapata Aislada 1x1 Var #4 @ 20 cm, A.S	Unidad	1	1.400	1.400
11	Dado de Cimentacion Mamposteria	M3	0.8	9.200	7.360
12	Suministro de Rotoplas Cap= 2500 litros	Unidad	1	9.500	9.500
13	Instalaciones hidraulicas en Rotoplas	Global	1	1.200	1.200
14	Piso simple afinado en Sanitarios de Coliseo	m2	6	375	2.250
15	Reparación de Sanitarios	Global	1	750	750
16	Reparacion de Puertas Metalicas	Unidad	3	1.100	3.300
17	Grada de Acceso	M2	1.4	350	490
	Sub-Total Coliseo Municipal				33.750.00
CASA MUNICIPAL					
18	Pintado de Municipalidad	Global	1	6.500	6.500
19	Ventanas para sanitarios	Unidad	2	500	1.000
20	Reparaciones hidraulicas en sanitarios	Global	1	500	500
21	Reparacion de instalaciones electricas en casa Municipal	Global	1	500	500
22	Construccion de Sanitario 1x1.25 m(Con bloque)	Global	1	6.000	6.000
23	Sum y Instalacion de Lavamos	Global	1	1.000	1.000
	Sub-Total Casa Municipal				15.500
TOTAL DE PROYECTO					74.999.00

Ruben Martinez

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides por 15 días.

Ruben martinez

Firma del Proveedor

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RUBEN / MARTINEZ RODRIGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 20 MARZO 1984
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 26 ABRIL 2013

0421-1984-00236

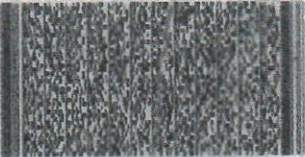


10188800-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá prestar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0421

RUBEN / MARTINEZ RODRIGUEZ

0421-1984-00236

**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA****201-20-10500-41780**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARTINEZ RODRIGUEZ RUBEN**

Con Registro Tributario Nacional: **04211984002366**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-41780 en fecha 19/08/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412379930 de fecha 19/08/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 27726115155, presentada el 19/08/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-20-10500-41780** o mediante el siguiente código QR:





ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

NOMBRE DEL PROYECTO "ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID-19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS", CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Casco Urbano del Municipio de San Fernando, Departamento Ocotepeque

Se Hace Constar: Que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor del proyecto; cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

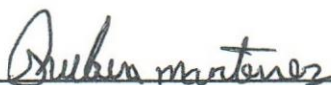
A partir de la fecha abajo señalada, la alcaldía y el Personal de Salud asumen la responsabilidad del mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida.

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Lugar y fecha: San Fernando Ocotepeque, 26 días mes de Agosto del Año 2020

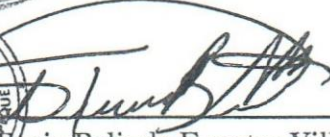

Ing. Keyny Denilson Valle Reyes
Supervisor de Proyectos


Jeane Josseli Ponce Rovelo
Directora Cesamo


Ruben Martinez Rodriguez

Contratista


Bairon Otoniel Portillo Hernandez
Presidente Comisión de Transparencia


Vania Belinda Fuentes Villeda
Alcaldesa Municipal



ACTA DE RECEPCION FINAL

Los abajo firmantes La Señora **Tania Belinda Fuentes Villeda**, Alcaldesa de este Municipio de San Fernando, Ocotepeque, CONTRATANTE, Y el señor, **Ruben Martinez Rodríguez** CONTRATISTA, Después de haber realizado una inspección del proyecto denominado "ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS", CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."

Hacemos Constar: que el trabajo realizado por el Contratista según lo pactado y estipulado en el diseño y contrato ha sido finalizado en su totalidad de acuerdo a las especificaciones suministradas por el Contratante.

En fe de lo cual los suscribimos firmamos la presente acta de recepción final en el Municipio de San Fernando, Ocotepeque a los 25 días del mes de Agosto del Dos mil Veinte.



TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL

Ruben Martinez Rodriguez
CONTRATISTA



Bairon Otoniel Portillo Hernandez
COMISION DE TRANSPARENCIA



ORDEN DE INICIO

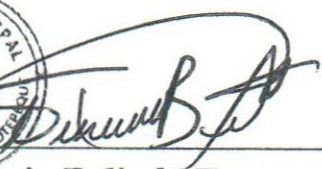
NOMBRE DEL PROYECTO "ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS", CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."

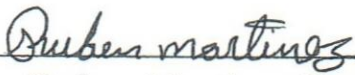
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Casco Urbano del Municipio de San Fernando, Departamento Ocotepeque

Por este medio se autoriza al Contratista: Ruben Martinez Rodriguez para que a partir del día 08 del mes de Agosto del Año 2020

Inicie las labores en el proyecto arriba mencionado, dicha fecha se tomara como orden de inicio oficial.




Tania Belinda Fuentes Villeda
ALCALDESA MUICIPAL


Ruben Martinez Rodriguez
CONTRATISTA

INVITACION A COTIZAR

PROYECTO: ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL
PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, (OPERACIÓN FUERZA HONDURAS COVID-19)

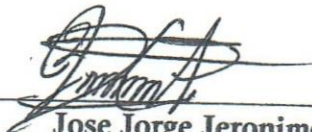
SAN FERNANDO OCOTEPEQUE 27/07/2020
SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

ACTIVIDADES DE PROYECTO					
CENTRO DE SALUD					
	Descripcion	UNIDAD	Cantidad	P. Unitario	total
1	Construccion de Caseta Provisional de madera Forrada con Lamina	UNIDAD	1	6600	6600
2	Piso Simple e= 7cm (Incluye Excavacion y Nivelacion)	M2	6	380	2280
3	Techo de Lamina para Caseta de Madera y Lamina	M2	10.24	200	2040
4	Construcción de Galeron con Lamina y Madera	m2	30	260	7800
6	Construccion de Puerta Metalica para Sala de TB	UND	1	5100	5100
7	Barrera de Division Pacientes	Global	1	2320	2320
	Sub-Total Centro de Salud				26140
COLISEO MUNICIPAL					
7	Excavacion para Cimiento de Columna	M3	1	255	255
8	Columna 0.25x0.25 4#4 y #2@15cm , 3000 psi	ML	7	760	5320
9	Losa de Concreto e=10cm Var #4@15cm A.s	m2	4	2000	8000
10	Zapata Aislada 1x1 Var #4 @ 20 cm, A.S	Unidad	1	1500	1500
11	Dado de Cimentacion Mamposteria	M3	0.8	2250	1800
12	Suministro de Rotoplas Cap= 2500 litros	Unidad	1	9600	9600
13	Instalaciones hidraulicas en Rotoplas	Global	1	1350	1350
14	Piso simple afinado en Sanitarios de Coliseo	m2	6	370	2220
15	Reparacion de Sanitarios	Global	1	800	800
16	Reparacion de Puertas Metalicas	Unidad	3	1220	3660
17	Grada de Acceso	M2	1.4	360	504
	Sub-Total Coliseo Municipal				35009
CASA MUNICIPAL					
18	Pintado de Muncipalidad	Global	1	7000	7000
19	Ventanas para sanitarios	Unidad	2	600	1200
20	Reparaciones hidraulicas en sanitarios	Global	1	560	560
21	Reparacion de instalaciones electricas en casa Municipal	Global	1	500	500
22	Construccion de Sanitario 1x1.25 m(Con bloque)	Global	1	6100	6100
23	Sum y Instalacion de Lavamos	Global	1	1100	1100
	Sub-Total Casa Municipal				16460
TOTAL DE PROYECTO					77609

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides por 15 días.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Jorge Jeronimo Arita', is written over a horizontal line.

Jose Jorge Jeronimo Arita
Firma del Proveedor